



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-67064886- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-757-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-67064780-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1023/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.05.12 18:25:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.05.12 18:25:20 -03:00

**ACTA – ACUERDO SALCo- A.R.P.A**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días de mes de junio del año dos mil veinticuatro entre la **ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Dr Luis Humberto Tarsitano (D.N.I. 11.168.754) en su carácter de Director Ejecutivo y el Dr. Héctor Garcia (T° 35 F° CPACF) (D.N.I N° 16.717.590) Asesor Laboral y El **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCO)** representado en este acto por el Secretario General Lic. Sergio Luis GELMAN (D.N.I. N° 10.923.824) y el Secretario Gremial Sr. Gustavo Miguel GONZALEZ (D.N.I. N° 13.430.226), luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial, en el marco del Expediente EX-2024-33450069-APN-DGD#MT, del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO–DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, correspondiente al tercer tramo salarial establecido para el período **de Abril de 2024 para cerrar la ronda paritaria 2023-2024** y dar comienzo a la ronda paritaria **2024-2025** estableciendo el primer tramo salarial establecido para los meses de **Mayo y Junio de 2024** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.-----

**PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y beneficiados por el Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores, (SALCo) en el ámbito del CCT N° 215/75 en todo el territorio nacional.-----

**SEGUNDA: VIGENCIA.**

En el marco de la paritaria salarial **2023/2024**, que se extiende desde el **1° de Mayo de 2023** hasta el **30 de Abril 2024**, las partes acuerdan un incremento salarial, conforme al tercer tramo de esta paritarias para el **1° de Abril 2024 en un 8,5% (Ocho coma Cinco por ciento)**, valor que se calculará sobre las escalas de los salarios básicos vigentes al **30 de Marzo de 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales, convirtiéndose en remunerativo a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.**-----

**TERCERA: SALARIOS BÁSICOS PRIMER TRAMO PARITARIO 2024- 2025.**

Las partes establecen a partir del **1° de Mayo de 2024** un aumento de carácter no remunerativo y acumulativo para el personal de Locutores perteneciente a emisoras de todas las Escalas del **CCT N° 215/75**, equivalente al **5,5% (cinco coma cinco por ciento)** calculado sobre los salarios básicos del mes de **Abril 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales,**

**convirtiéndose en remunerativo a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.**-----

**CUARTA: SALARIOS BÁSICOS.**

Las partes establecen a partir del **1° de Junio de 2024** un aumento de carácter no remunerativo y acumulativo para el personal de Locutores pertenecientes a emisoras de todas las Escalas del CCT N° 215/75, llevando así la suma a \$400.000,00 mensuales para el salario básico de la categoría "testigo" (Categoría A) y llevando el salario básico de la categoría "E" a \$328.711; con similar aplicación proporcional al resto de las categorías de los CCT, calculados sobre los salario básicos de **Mayo 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales, convirtiéndose en remunerativos a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.** -----

-

**QUINTA: PAGO DE RETROACTIVO.**

Se acuerda abonar el efecto retroactivo de este acuerdo por los meses de **Abril y Mayo**, junto a los haberes del mes de Junio; como así también el pago de la **1° cuota del SAC**, cuya cancelación se realizará en tiempo y forma según las normas vigentes, que tendrá en consideración el impacto de todos los incrementos aquí pactados. En relación a la incidencia del incremento porcentual correspondiente al mes de **Junio 2024**, el mismo se podrá cancelar no más allá de la semana de 15 al 19 de **Julio 2024**.

**SEXTA: BASICOS DE CONVENIO**

Los salarios básicos de las distintas escalas para el período **Abril de 2024 – Junio de 2024** para las distintas escalas del CCT N° 215/75 se detallan en los **Anexos I y II** que forman parte del presente.-----

**SEPTIMA: CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.**

Las partes de común acuerdo, establecen que se le retendrá a cada trabajador no afiliado representado por SALCo, el UNO COMA SEIS POR CIENTO (**1,6%**) mensual de las remuneraciones brutas mensuales de naturaleza convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales que perciba el trabajador según la Escala correspondiente en la que revista la emisora vigente en el mes que se practique la retención, incluyendo el **Sueldo Anual Complementario**, con destino a capacitación, formación y entrenamiento en los términos del segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en agente de retención de dichos fondos. Esta contribución solidaria rige a partir del **1° de ABRIL de 2024** y se extenderá hasta el mes de **ABRIL de 2025** inclusive. -----

**OCTAVA: COMPROMISO INSTITUCIONAL.**

Las partes han conseguido a través de las concesiones recíprocas como las que refleja el presente entendimiento, superar este complejo diferendo, priorizando en esta circunstancia brindar una rápida respuesta a los trabajadores en un entorno extremadamente difícil y dotar

cierta previsibilidad a los empleadores para transitar sin conflicto y a la espera de un proceso de reactivación de la economía que permita recomponer los ingresos. -----

-

**NOVENA:**

**09.1-**Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo. -----

**09.2-**Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Capital Humano. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

-

**REPRESENTACIÓN - A.R.P.A.**



Gustavo Medone  
A.R.P.A

**REPRESENTACIÓN - SALCo**



SERGIO LUIS GELMAN  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

**ESCALA "A": Emisoras ubicadas en Capital Federal – Gran Buenos Aires – La Plata – Córdoba y Rosario**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 329.049	\$329.049 + \$27.969	\$329.049 + \$47.605	\$329.049 + \$70951	\$ 400.000
1345 - Jefe de Locutores	\$ 460.667	\$460.667 + \$39.157	\$460.667 + \$64.493	\$460.667 + \$99333	\$ 560.000

**ESCALA "B": Emisoras ubicadas en Mar del Plata – Bahía Blanca – Mendoza – Santa Fe – S.M. de Tucumán – Salta – San Juan - Posadas - Río Cuarto - Parana**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 302.056	\$302.056 + \$25.675	\$302.056 + \$42.288	\$302.056 + \$65.137	\$ 367.193
1345 - Jefe de Locutores	\$ 422.878	\$422.878 + \$35.945	\$422.878 + \$59.203	\$422.878 + \$91.192	\$ 514.070

**ESCALA "C": Emisoras ubicadas en Corrientes – Resistencia – Concordia – Sgo. Del Estero – Olavarría – Tandil – Jujuy – Catamarca - La Rioja – Neuquén – San Rafael – S:C: de Bariloche -Viedma -San Luis – Villa Mercedes – Río Gallegos – Com.Rivadavia Azul – Tres Arroyos – Trenque Lauquen – Necochea – Pres.R.S. Peña – Cipolletti – Ushuaia -Trelew – Pto. Madryn – Santa Rosa**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 289.032	\$289.032 + \$24.568	\$289.032 + \$40.464	\$289.032 + \$62.619	\$ 351.651
1345 - Jefe de Locutores	\$ 404.645	\$404.645 + \$34.395	\$404.645 + \$56.650	\$404.645 + \$87.260	\$ 491.905

**ESCALA "E": Junín - Pergamino - San Nicolás - Zárate - Las Flores - C.Olivia - Laboulaye - Río Tercero - Villa María - Colón (E.R.) - Galeguaychú - 9 de Julio - Curuzú Cuatiá - Gral.Alvear (Mza) - Oberá - Rawson (Chubut) - Dolores- Maipú- Carhué- C.Dorrego- Chivilcoy- Balcarce- C.Suárez- Chacabuco- Pehuajó- G.Madariaga- Pigué- Santa María (Cat.)- H.Renancó- Morteros- Charata- Gualeguay- La Paz- Victoria- Villaguay- Chajarí- Perico- Lib.Grl.San Martín- Mercedes (Ctes.)- Eldorado- San Javier- Pto. Iguazú- Orán- Tartagal- Rosario de la Frontera- Rufino- Pto.Deseado- Tunuyán- Concepción (Tuc.)- J.V.González (Salta)- Calingasta (San Juan).**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 269.694	\$269.694 + \$22.924	\$269.694 + \$37.757	\$269.694 + \$58158	\$ 327.852
1345 - Jefe de Locutores	\$ 377.565	\$377.565 + \$32.093	\$377.565 + \$52.859	\$377.565 + \$81428	\$ 458.993



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.26 18:15:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.26 18:15:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 757-25 Acu 1023-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.